

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 30 de diciembre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Terranova Trunkay SpA, Rut N° **77.895.635-7**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio para la Gestión de Plástico destinado a Reciclaje en la comuna de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Terranova Trunkay SpA por escritura privada de fecha 30 de diciembre del año 2025.

2. El valor total del contrato asciende a la suma única y total de \$35.000.000, impuestos incluidos, por los 12 meses de prestación del servicio, la cual será pagada mediante estados de pago mensual conforme el artículo 29 de las bases administrativas.

3. El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde el primero de enero del año 2026, prorrogable hasta por un año, fecha de inicio que podrá ser modificada por razones adversas u otros inconvenientes, lo cual será coordinado con la unidad técnica y la contratista.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/cbr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Aseo
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

**CONTRATO: "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PLÁSTICO DESTINADO AL
RECICLAJE EN LA COMUNA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TERRANOVA TRUNKAY SPA

En la ciudad de Temuco a 30 de diciembre del año 2025, **comparece: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, **"TERRANOVA TRUNKAY SPA"**, rol único tributario número **77.895.635-7**, en adelante "La contratista", representada por don **MARCELO HUICHANGUIR VIVANCO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] y don **MARCELO ALEXIS LÓPEZ LARA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Santo Pudulluhin, de la comuna de Padre las Casas, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número 901 de fecha 26 de noviembre del año 2025 aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número 306-2025,

3218972



denominada "Servicio para la Gestión del Plástico destinado al Reciclaje en la comuna de Temuco". La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número 1.000 de fecha 26 de diciembre del año 2025 a la empresa Terranova Trunkay SPA, ya individualizada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, contrata a Terranova Trunkay SPA, los servicios de Gestión del Plástico destinado al Reciclaje en la comuna de Temuco, los cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 306-2025, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento.

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde el primero de enero del año 2026, prorrogable hasta por un año, fecha de inicio que podrá ser modificada por razones adversas u otros inconvenientes, lo cual será coordinado con la unidad técnica y la contratista.

CUARTA: El valor total del contrato asciende a la suma única y total de \$35.000.000, impuestos incluidos, por los 12 meses de prestación del servicio, la cual será pagada mediante estados de pago mensual conforme el artículo 29 de las bases administrativas.

QUINTA: Queda prohibido a la contratista ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes, en los términos descritos en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas, ya referidas.

SEXTA: Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, la contratista ha entregado a la Municipalidad Certificado de Fianza de Mas



Aval S.A.G.R, por el monto de \$1.470.588, con fecha de emisión el 30 de diciembre del año 2025 y de vencimiento el día 31 de marzo del año 2027.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la arrendadora, la Municipalidad aplicara las multas establecidas en el artículo 28.1 de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición.

OCTAVA: El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número 306-2025. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar.

NOVENA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA: Se confiere mandato a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha 23 de diciembre del año 2025 aprobó la suscripción del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 49 de fecha 7 de mayo del año 2025. La personería de don **MARCELO HUICHANGUIR VIVANCO** y don **MARCELO ALEXIS LÓPEZ LARA**, ya individualizada, para representar a la empresa **TERRANOVA TRUNKAY SPA**, consta de Certificado de Estatuto



Actualizado, emitido con fecha 6 de diciembre del año 2025 por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza.

DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista cuyos representantes deberán autorizar su firma ante notario público.



RICARDO TORO HERNÁNDEZ

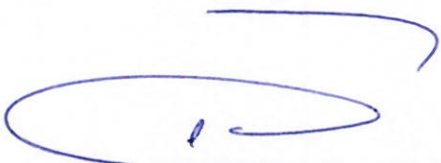
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO HUICHANGUR VIVANCO

En representación de **TERRANOVA TRUNKAY SPA**



MARCELO ALEXIS LÓPEZ LARA

En representación de **TERRANOVA TRUNKAY SPA**

MMA/cbp

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//

FIRMARON ANTE MÍ AL ANVERSO: únicamente don MARCELO ALEXIS LÓPEZ LARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y don MARCELO HUICHANGUIR VIVANCO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de TERRANOVA TRÜNKAY SpA, Rut. 77.895.635-7, según consta de contrato social de fecha 02 de febrero del 2024, suscrito conforme a la ley 20.659, e inscrito en el Registro de empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, fomento y Turismo. Temuco, 13 de enero de 2026.- lor.



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO